ACTA DE REINICIO No. 01

FECHA PRESENTE ACTA	18 DE AGOSTO DE 2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATO	AMG-CMA-INV-043-2026
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA LÚDICO-RECREATIVA, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LAS MERCEDES – SEDE CHITAVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, DEPARTAMETNO DE BOYACÁ
CONTRATISTA	DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
NIT	7.174.743-6
CEDULA DE CIUDADANIA	7.174.743 EXPEDIDA EN TUNJA, BOYACÁ
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACION
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 102.481.696,56) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
RP	2026040013 DE 10 DE ABRIL DE 2026
APROBACION DE GARANTIAS	N° 39-44-101182532 Anexo (0) (Cumplimiento) aprobada el 28 de Abril de 2026 N° 39-44-101182532 Anexo (1 y 2) (Actualización según acta de inicio) aprobada el 28 de Abril de 2026
FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN	CUATRO (04) DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA SUSPENSIÓN N° 01	DIEZ (10) DE JULIO DE 2026
TIEMPO SUSPENSIÓN N° 01	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE AMPLIACION Nº 01 A LA SUSPENSION Nº 01	VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2026
AMPLIACION Nº 01 A LA SUSPENSION Nº 01	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE AMPLIACION Nº 02 A LA SUSPENSION Nº 01	SEIS (06) DE AGOSTO DE 2026
AMPLIACION Nº 02 A LA SUSPENSION Nº 01	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE REINICIO	DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA	DOCE (12) DE MARZO 2026

En el Municipio de Guayatá – Boyacá, despacho de la secretaria de Planeación y obras, nos reunimos, Arq. SONIA SAMIRA RICON PICO, supervisora designada por el Municipio para verificar la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA y el señor DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 7.174.743 de Tunja, Boyacá como contratista, con el objeto de REINICIAR la ejecución del contrato de interventoría No. AMG-CMA-INV-043-2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta el oficio de solicitud Nº AMG-CMA-INV-043-2026_Of_026 radicado por parte de interventoría designada en donde señala;

Revisadas las condiciones informadas por el Contratista relacionadas con la mejoría sostenida de las condiciones climáticas de la zona y las garantías de seguridad para los trabajadores, materiales y frente de obra, así como los compromisos asumidos frente al trámite de la Adición No. 1 en curso ante la Gobernación de Boyacá, esta Interventoría encuentra procedente autorizar el reinicio de la ejecución de las obras, de conformidad con lo siguiente:

1. Esta Interventoría avala técnicamente el reinicio de la ejecución de las obras objeto del Contrato de Obra No. AMG-LP-OP-046-2026 y remite el presente aval a esa Secretaría de Planeación y Obras Públicas, para que, de considerarlo procedente, imparta la aprobación final que permita al Contratista reiniciar la ejecución de las obras.
2. El Contratista deberá desarrollar, por el momento, únicamente aquellas actividades de obra que se encuentren dentro del presupuesto contractual vigente, mientras se surte y culmina el trámite de aprobación de la Adición No. 1 ante la Gobernación de Boyacá.
3. Una vez sea aprobada la Adición No. 1, el Contratista deberá presentar a esta Interventoría el respectivo plan de recuperación del cronograma, con el fin de acelerar las actividades cuya ejecución dependa de dicha aprobación.
4. Esta Interventoría continuará ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental sobre la ejecución del contrato, conforme a sus obligaciones contractuales, e informará oportunamente a esa Secretaría sobre el desarrollo de las obras.
5. Así mismo, comoquiera que la ejecución del Contrato de Interventoría No. AMG-CMA-INV-043-2026 se encuentra directamente vinculada al desarrollo del Contrato de Obra No. AMG-LP-OP-046-2026, se solicita a esa Secretaría de Planeación y Obras Públicas disponer lo pertinente para dar igualmente el reinicio a la ejecución del citado Contrato de Interventoría, a partir de la misma fecha en que se autorice el reinicio de las obras.

En este sentido y con la presente acta de reinicio del contrato relacionado anteriormente, se deja constancia que, las circunstancias que motivaron su suspensión han cesado según lo manifestado en los oficios presentados y estudiados por la interventoría designada, por lo tanto, hemos resuelto reiniciar la ejecución del objeto contractual.

Para los efectos a los que haya lugar en materia contractual, nos permitimos plasmar en la presente acta la no existencia de circunstancias que afecten en el equilibrio contractual, en el entendido, que el termino de suspensión no afectó la ejecución del contrato, y su reiniciación se da en los términos y condiciones pactadas antes de la suspensión.

Para constancia, se firma en original por los que en ella intervinieron, al día DIECIOCHO (18) del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

ARQ. SONIA SAMIRA RINCON PICO
Secretaria de Planeación y Obras

ING. DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
Contratista

Realizo: Juan David Reyes Vargas – Apoyo Sec. de Planeación
Reviso: Luis Alirio Garzón – Asesor externo en contratación
Aprobó: Sonia Samira Rincón Pico – Secretaria de Planeación

Ing. DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
Diseño, Construcción e Interventoría de Obras Civiles

Guayatá, 18 de agosto de 2026

Señores
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Guayatá
Guayatá, Boyacá
Arq. Sonia Samira Rincón Pico

CTO. No. AMG-CMA-INV-043-2026_OF_026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA LÚDICO-RECREATIVA, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LAS MERCEDES – SEDE CHITAVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Asunto: Aval técnico al reinicio de la ejecución del Contrato de Obra

Cordial saludo,

Por medio del presente, esta Interventoría se permite informar que el **CONSORCIO GUAYATÁ 2026**, Contratista de Obra del **Contrato No. AMG-LP-OP-046-2026**, mediante comunicación CG-024 del 18 de agosto de 2026, solicitó el reinicio de la ejecución de las obras objeto del contrato en referencia, actualmente suspendidas desde el 10 de julio de 2026.

Revisadas las condiciones informadas por el Contratista relacionadas con la mejoría sostenida de las condiciones climáticas de la zona y las garantías de seguridad para los trabajadores, materiales y frente de obra, así como los compromisos asumidos frente al trámite de la Adición No. 1 en curso ante la Gobernación de Boyacá, esta Interventoría encuentra procedente autorizar el reinicio de la ejecución de las obras, de conformidad con lo siguiente:

1. Esta Interventoría avala técnicamente el reinicio de la ejecución de las obras objeto del Contrato de Obra No. AMG-LP-OP-046-2026 y remite el presente aval a esa Secretaría de Planeación y Obras Públicas, para que, de considerarlo procedente, imparta la aprobación final que permita al Contratista reiniciar la ejecución de las obras.
2. El Contratista deberá desarrollar, por el momento, únicamente aquellas actividades de obra que se encuentren dentro del presupuesto contractual vigente, mientras se surte y culmina el trámite de aprobación de la Adición No. 1 ante la Gobernación de Boyacá.
3. Una vez sea aprobada la Adición No. 1, el Contratista deberá presentar a esta Interventoría el respectivo plan de recuperación del cronograma, con el fin de acelerar las actividades cuya ejecución dependa de dicha aprobación.
4. Esta Interventoría continuará ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental sobre la ejecución del contrato, conforme a sus obligaciones contractuales, e informará oportunamente a esa Secretaría sobre el desarrollo de las obras.
5. Así mismo, comoquiera que la ejecución del Contrato de Interventoría No. AMG-CMA-INV-043-2026 se encuentra directamente vinculada al desarrollo del Contrato de Obra No. AMG-LP-OP-046-2026, se solicita a esa Secretaría de Planeación y Obras Públicas disponer lo pertinente para dar igualmente el reinicio a la ejecución del citado Contrato de Interventoría, a partir de la misma fecha en que se autorice el reinicio de las obras.

Dirección: Carrera 2A No 73-21 Tunja – Boyacá
Email: interventoriacubiertaguayata@hotmail.com

Por lo anterior, se remite el presente aval técnico a esa Secretaría de Planeación y Obras Públicas con el fin de que se sirva impartir la aprobación final para el reinicio de la ejecución de las obras y del Contrato de Interventoría No. AMG-CMA-INV-043-2026, quedando atentos a sus instrucciones al respecto.

Cordialmente,



Ing. Esp. DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
Especialista en Ingeniería Ambiental
Especialista en Interventoría y Supervisión de la Construcción
C.c. No. 7.174.743 de Tunja
Tel: 3208370889

Con copia a: CONSORCIO GUAYATÁ 2026 – consorcioguayata2026vi@gmail.com